



Diccionario Jurídico
Doctrina - Legislación - Jurisprudencia



A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z

Número de términos: 1748

Estado de derecho

Teoría del Estado

Doctrina

Por estado de derecho se entiende en general un Estado en el que los poderes públicos son regulados por normas generales (las leyes fundamentales o constitucionales) y deben ser ejercidos en el ámbito de las leyes que los regulan, salvo el derecho del ciudadano de recurrir a un juez independiente para hacer reconocer y rechazar el abuso o exceso de poder. Entendido así, el estado de derecho refleja la vieja doctrina, que se remonta a los clásicos y que fue transmitida por las doctrinas políticas medievales, de la superioridad del gobierno de las leyes sobre el gobierno de los hombres, según la fórmula *lex facit regem*, y que sobrevive también en la época del absolutismo cuando la máxima princeps *legibus solutus* fue entendida en el sentido de que el soberano no estaba sujeto a las leyes positivas que él mismo dictaba, pero estaba sujeto a las leyes divinas o naturales

Además, cuando se habla del estado de derecho en el ámbito de la doctrina liberal del Estado, es preciso agregar a la definición tradicional una determinación subsecuente: la constitucionalización de los derechos naturales, o sea, la transformación de estos derechos protegidos jurídicamente, es decir, en verdaderos y propios derechos positivos. En la doctrina liberal estado de derecho no sólo significa subordinación de los poderes públicos de cualquier grado a las leyes generales del país que es un límite puramente formal, sino también subordinación de las leyes al límite material del reconocimiento de algunos derechos fundamentales considerados constitucionalmente, y por tanto en principio "inviolables" (este adjetivo se encuentra en el artículo 2 de la constitución italiana). Desde este punto de vista, se puede hablar de estado de derecho en sentido profundo para distinguirlo del estado de derecho en sentido débil, que es el estado no despótico, es decir, no regido por los hombres sino por las leyes, y por el estado de derecho en sentido debilísimo, como lo es el kelseniano, de acuerdo con el cual una vez resuelto el estado en su ordenamiento jurídico, todo Estado es estado de derecho (y la misma noción de estado de derecho pierde toda la fuerza calificativa).

Son parte integrante del estado de derecho en un sentido profundo, que es el propio de la doctrina liberal, todos los mecanismos constitucionales que impiden u obstaculizan el ejercicio arbitrario e ilegítimo del poder y dificultan o frenan al abuso, o el ejercicio ilegal. Lo más importantes de estos mecanismos son: 1) el control del poder ejecutivo por parte del poder legislativo o más exactamente del gobierno al que corresponde el poder ejecutivo de parte del parlamento al que toca en última instancia el poder legislativo y la orientación política; 2) el control eventual del parlamento en el ejercicio del poder legislativo ordinario por parte de una corte jurisdiccional a la que se

pide el establecimiento de la constitucionalidad de las leyes; 3) una relativa autonomía del gobierno local en todas sus formas y grados frente al gobierno central; 4) un poder judicial independiente del poder político.

Autor(es):

Libro

[Liberalismo y democracia](#)

Autor(es)

autor

[Norberto Bobbio](#)

Editorial: Fondo de Cultura Económica

Numero de Edicion: 1

Numero de Reimpresion: 7

Fecha de Publicacion: 2001

Lugar de Publicacion: México

Numero total de Paginas: 115

ISBN: 968-16-3214-1

Reseña

Primera edición en italiano, 1985 Segunda edición en italiano, 1986 Primera edición en español, 1989

Pagina(s): 18-20

Twitter



[@dic_juridico](#)

Integrate a nuestro
equipo

Próximamente...

Contacto

[oscarmontoya\(a\)msn.com](mailto:oscarmontoya(a)msn.com)



© Diccionario Jurídico

[Inicio](#) | [Directorio](#) | [Contacto](#)

comunidadjuridica.mx